



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 040 -2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Calleria, 17 FEB 2016

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1400-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Perene, organizado por Jean Herbert Eche Mostacero, con DNI. N° 42736265, sobre Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica para obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines poblacionales, ubicado en la Comunidad Nativa Nueva Aldea del centro poblado Alto Palcazu, distrito Palcazu - Iscozacin, provincia Oxapampa, departamento Pasco, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en numeral 15.7 del artículo 15 de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, en su artículo 80° aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI. "El procedimiento para obtener una Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial o Subterránea sin perforaciones es de carácter facultativo sujeto al silencio administrativo.

Que, mediante documento de fecha 09.12.2015, Jean Herbert Eche Mostacero, solicita Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica para la obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines poblacionales para el proyecto "Creación del servicio de agua potable y alcantarillado del sector de loma linda y Nueva Aldea, centro poblado Alto Palcazu, distrito Palcazu, provincia Oxapampa, Pasco", ubicado en la Comunidad Nativa Nueva Aldea del centro poblado Alto Palcazu, distrito Palcazu - Iscozacin, provincia Oxapampa, departamento Pasco ;

Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Perene, según es de verse del Informe Técnico N° 038-2015-ANA/AAA.IX.U/ALA-PERENE/MJVQ;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Perene y por la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua – IX Ucayali, según el Informe Legal N° 58-2015-ANA-AAA.IX-U/SDUAJ/LS-HEOGM, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX UCAYALI.



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 40 -2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a favor de Jean Herbert Eche Mostacero, con DNI. N° 42736265, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales, para el proyecto "Creación del servicio de agua potable y alcantarillado del sector de loma linda y Nueva Aldea, centro poblado Alto Palcazu, distrito Palcazu, provincia Oxapampa, Pasco", ubicado en la Comunidad Nativa Nueva Aldea del centro poblado Alto Palcazu, distrito Palcazu - Iscozacín, provincia Oxapampa, departamento Pasco, de acuerdo a los que se detallan en el siguiente cuadro:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Geográfica				
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (e)	Norte (m)
Quebrada	Nueva Aldea	Pasco	Oxapampa	Palcazu	Perené	WGS84	18 Sur	492 099	8 852 941



**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** un plazo de cuatro (04) semanas; para la Ejecución de los Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, según cronograma de actividades presentado en la memoria descriptiva del proyecto. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución Directoral **NO AUTORIZA** la Ejecución de Obras, ni el uso del Recurso Hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Administración Local de Agua Perene, la notificación de la presente Resolución Directoral a Jean Herbert Eche Mostacero, en el modo y forma de ley.

**Regístrese y Comuníquese**

  
Ing. Luis Fernando Biffi Martín  
DIRECTOR  
ANA - AAA IX UCAYALI